



RAKHASAHKA - NA'RUXUT - IDIWIX TUHLU
JALAPA, JUTIAPA Y SANTA ROSA
NACIÓN XINKA

PARLAMENTO DEL PUEBLO XINKA DE GUATEMALA

Km. 57.5 CARRETERA AL SALVADOR, SAN JUAN DE ARANA,
CIUDAD DE CUILAPA, SANTA ROSA, GUATEMALA
CORREO: papxiqua1@gmail.com

COMUNICADO DE PRENSA

El Parlamento del Pueblo Xinka de Guatemala y La Resistencia Pacífica de Santa Rosa, Jutiapa y Jalapa ante la sentencia emitida por la Corte de Constitucionalidad relacionado con el caso de Minera San Rafael (expediente 4785-2017)

HACE SABER:

1. Que la sentencia emitida por la Corte de Constitucionalidad aunque no es la sentencia que esperábamos, en vista que ha quedado demostrada la violación al derecho de la consulta y que en consecuencia el proyecto minero el Escobal, propiedad de Minera San Rafael, S.A., fue aprobado con notoria ilegalidad se debió haber suspendido en definitiva la licencia del proyecto antes mencionado,
2. Sin embargo vemos positivo que se abran los espacios de pronunciamiento para poder evidenciar nuestras preocupaciones y que podamos participar en la determinación de la viabilidad o no viabilidad de dicho proyecto,
3. Que por primera vez la Corte de Constitucionalidad avanza en el debate y reconocimiento del consentimiento de los Pueblos Indígenas especialmente en este tipo de proyectos que pueden afectar la vida de nuestras comunidades.
4. Cabe resaltar también que la Corte de Constitucionalidad reconoce y reitera en esta sentencia que el principal foco de conflictividad en nuestra región fue precisamente el evitar que la población Xinka pudiéramos pronunciarnos, participar e incidir y sobre todo poder decidir sobre los modelos de desarrollo que queremos para nuestros pueblos, extremo que nos da la razón sobre la serie de violaciones a Derechos Humanos confirmado desde la llegada de Minera San Rafael a la región
5. El reconocimiento que la Corte de Constitucionalidad refleja de que el Estado, no puede imponer lo regulado en el artículo 125 de la Constitución Política de la República de Guatemala,

XinkaAltepetWiriki'

Voz de la Nación Xinka Guatemala



RAKHASAHKA - NA'RUXUT - IDIWIX TUHLU
JALAPA, JUTIAPA Y SANTA ROSA
NACIÓN XINKA

PARLAMENTO DEL PUEBLO XINKA DE GUATEMALA

Km. 57.5 CARRETERA AL SALVADOR, SAN JUAN DE ARANA,
CIUDAD DE CUILAPA, SANTA ROSA, GUATEMALA
CORREO: papxiqua1@gmail.com

en relación a la explotación racional de los recursos naturales ante los derechos de los Pueblos Indígenas.

EN CONSECUENCIA:

1. Creemos que ésta sentencia sienta un precedente importante, porque a partir de dicha sentencia no se puede otorgar ninguna licencia ni de minería ni de hidroeléctricas y/o otra licencia que pueda afectar directamente los territorios de Pueblos Indígenas si no se hace la respectiva consulta.
2. Reiteramos que aunque no es la sentencia que esperábamos, si es un aporte para todos los pueblos indígenas en Guatemala y que éste es un proceso de Pueblo, no de personas individuales o de organizaciones, sino fruto de toda una lucha de miles de personas que desde hace de 9 años denunciamos y exigimos el respeto de nuestros derechos.
3. Hacemos el llamado a las instituciones responsables de cumplir con lo ordenado por la Corte de Constitucionalidad, para que de forma objetiva, responsable e imparcial, desarrollen las actividades y procesos ordenados.
4. Estaremos vigilantes y acompañando muy de cerca el proceso, fiscalizaremos en todo momento el actuar de ustedes y no permitiremos que se sigan pisoteando nuestros derechos o que el Ministerio de Energía y Minas siga siendo una ventanilla de trámites que facilita el saqueo de nuestros recursos naturales.

SOMOS EL PUEBLO XINKA Y LAS COMUNIDADES EN RESISTENCIA DEFENDIENDO NUESTRO TERRITORIO

Y mientras nuestras demandas no sean atendidas seguiremos en resistencia permanente.

Guatemala de la Asunción 06 de septiembre de 2018

XinkaAltepetWiriki'

Voz de la Nación Xinka Guatemala